



Area Metropolitana  
Centro Occidente

GACETA METROPOLITANA

COD: 2.2.F.1

VERSION: 01

DOCUMENTO CONTROLADO



# GACETA METROPOLITANA ORDINARIA

## No.042

Edición: Junio 9 DE 2017



Area Metropolitana

Centro Occidente

GACETA METROPOLITANA

COD: 2.2.F.1

VERSION: 01

DOCUMENTO CONTROLADO

# Junta Metropolitana

JUAN PABLO GALLO MAYA  
ALCALDE DE PEREIRA

FERNANDO JOSE MUÑOZ DUQUE  
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

JAVIER ANTONO OCAMPO LOPEZ  
ALCALDE DE LA VIRGINIA

MARTHA LUCIA ARANGO ANGEL  
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ  
DELEGADA DEL GOBIERNO NACIONAL  
AREAS METROPOLITANAS

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE  
DIRECTORA



Area Metropolitana  
Centro Occidente

GACETA METROPOLITANA

COD: 2.2.F.1

VERSION: 01

DOCUMENTO CONTROLADO



# Contenido

## ACUERDOS MUNICIPALES

**ACUERDO No 8 DE MAYO 20 DE 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 2 DEL ACUERDO No 7 DE 2017, “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE MUNICIPAL”**

**ACUERDO No 11 DE MAYO 24 DE 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No 34 DE 2016 “POR EL CUAL SE CREA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL PAZ, RECONCILIACION Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**



ACUERDO		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

### ACUERDO NUMERO OCHO (8) DE 2017

Por medio del cual se modifica el artículo 2 del Acuerdo No. 7 de 2016, "Por medio del cual se concede una autorización al Alcalde Municipal".

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3 y 4 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo segundo del Acuerdo No. 7 de 2016, "Por medio del cual se concede una autorización al Alcalde Municipal de Pereira", el cual quedará así:

**"ARTICULO SEGUNDO:** La Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Pereira, será la instancia municipal encargada de instruir las actuaciones administrativas relacionadas con el control, vigilancia e intervención de aquellas personas naturales y jurídicas dedicadas a las actividades de construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Todas las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo No. 7 de 2016, no sufre modificación alguna.

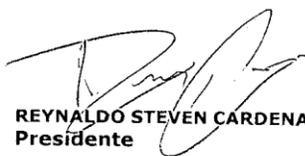
**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.



ACUERDO		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

Dado en Pereira, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



**REYNALDO STEVEN CARDENAS ESPINOSA**  
Presidente



**MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY**  
Secretario General

**CERTIFICO:** Que el presente Acuerdo correspondió al Proyecto de Acuerdo No. 6 de 2017, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) Sesiones celebradas en las siguientes fechas: Primer Debate: Abril 27 de 2017; Segundo Debate: Mayo 20 de 2017. Fue iniciativa del Alcalde Municipal y actuó como Ponente el Honorable Concejal Atilano Córdoba Maturana.

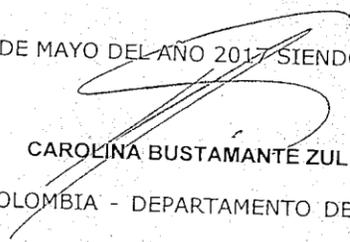
Pereira, mayo 20 de 2017



**MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY**  
Secretario General



RECIBIDO HOY 24 DE MAYO DEL AÑO 2017 SIENDO LAS 10:22 A.M

  
CAROLINA BUSTAMANTE ZULUAGA

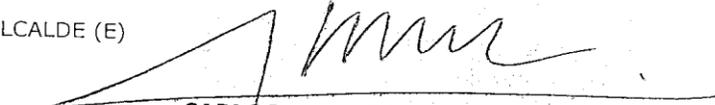
REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA - ALCALDIA DE PEREIRA.

ACUERDO N° 8 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 2 DEL ACUERDO No. 7 DE 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE MUNICIPAL"."

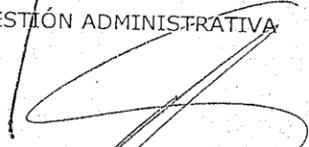
SANCIONADO 24 JUN 2017

CUMPLASE

EL ALCALDE (E)

  
CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ

LA SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

  
CAROLINA BUSTAMANTE ZULUAGA

EL SECRETARIO JURIDICO (E)

  
TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ

EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
DE LA ALCALDIA DE PEREIRA

HACE CONSTAR

QUE EL PRESENTE ACUERDO CORRESPONDE AL ACUERDO N° 8 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 2 DEL ACUERDO No. 7 DE 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE MUNICIPAL". FUE DISCUTIDO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN DOS SESIONES SEGÚN CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 20 DE MAYO DE 2017 SANCIONADO POR EL ALCALDE EL CUAL SERA PUBLICADO EN LA GACETA METROPOLITANA.

  
CAROLINA BUSTAMANTE ZULUAGA

Revisión Legal



ACUERDO		 CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

### ACUERDO NUMERO ONCE (11) DE 2017

Por medio del cual se modifica el Acuerdo N° 34 de 2016 "Por el cual se crea el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia del Municipio de Pereira y se dictan otras disposiciones".

El Concejo Municipal de Pereira, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 313, numerales 1º y 10º de la Constitución Política y el artículo 13 de la Ley 434 de 1998,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 3º del Acuerdo 34 de 2016, el cual quedará así:**

**Artículo 3º. Composición.** El "CMPRC" estará conformado de la siguiente manera:

**a) Por la administración municipal:**

El Alcalde o su delegado, quien lo presidirá.  
Los Secretarios (as) de Gobierno, Desarrollo Social y Político, de Hacienda, Planeación Municipal, Educación, Cultura, Desarrollo Rural y Gestión Ambiental y Recreación y Deportes o sus delegados.

**b) Por el Concejo Municipal:** Tres (3) Concejales, elegidos en Plenaria de la Corporación.

**c) Por los Órganos de Control del Estado:**

El Personero (a) Municipal, o su delegado (a).  
El Defensor (a) Regional del Pueblo de Risaralda, o su delegado (a).

**d) Un (1) delegado por cada entidad pública de carácter nacional con asiento en Pereira, cuyo objeto social sea la promoción de la paz, la atención a la población víctima del conflicto armado, o la facilitación de la reintegración a la vida civil de personas involucradas en dicho conflicto, como la Agencia Colombiana para la Reintegración **ACR**, la Unidad Nacional para la Atención Integral y Reparación a las Víctimas **UARIV** y la Unidad de Restitución de Tierras **URT**.**

**e) Por la sociedad civil u organizaciones no gubernamentales:**

- Tres (3) representantes designados por las iglesias, confesiones o congregaciones religiosas, con asiento en Pereira.
- Un (1) representante elegido por las Confederaciones Sindicales de Trabajadores existentes en Risaralda.



ACUERDO		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

**Parágrafo 2º.** En caso de controversia acerca de la elección o designación de algún representante de la sociedad civil, el cupo o cupos permanecerán vacantes hasta tanto estas organizaciones logren el acuerdo necesario. En este caso, estos cupos no se contabilizarán para los efectos del parágrafo anterior entre tanto persista el estado de indefinición.

**Parágrafo 3º.** Para el tratamiento de asuntos especializados o de interés para el "CMPRC", podrán ser invitados servidores públicos de cualquier nivel administrativo, así como a los miembros de organizaciones y sectores de la sociedad civil y representantes o voceros de la comunidad internacional, quienes participarán con voz, pero sin voto.

**Parágrafo 4º.** La asistencia al "CMPRC", es indelegable, excepto lo dispuesto para los representantes o delegados previstos en los literales a) y c) del presente artículo.

**Parágrafo 5º.** La Secretaría Técnica de "CMPRC" será ejercida por La Oficina de Paz, Reconciliación y Posconflicto dependiente del Despacho del Alcalde Municipal, o la que haga sus veces.

**Artículo 2º. Modificar el artículo 4º del Acuerdo 34 de 2016, el cual quedará así:**

**Artículo 4º. Funcionamiento.** El "CMPRC" se reunirá ordinariamente al menos una (1) vez en cada semestre del calendario oficial, sin perjuicio de que el señor Alcalde lo convóque a reuniones extraordinarias, cuando las circunstancias lo aconsejen, o la conveniencia pública lo exija. En cualquier caso, a los miembros del "CMPRC" se les enviará la agenda propuesta para cada Sesión, debiendo incluirse un punto de información o formación de carácter académico acerca de un tema de interés en materia de paz, reconciliación y convivencia.

La inasistencia de los delegados o representantes de las organizaciones civiles o no gubernamentales, a dos (2) o más reuniones consecutivas sin justa causa, dará lugar a pedirle a la organización o al respectivo sector al cual pertenece, que proceda a designar a otro (a) representante. Entre tanto se surte este trámite, la vacante que se haya producido, no se tendrá en cuenta para el quórum para deliberar y decidir, tal como se prevé en el parágrafo 2º del Artículo anterior del presente Acuerdo.

**Parágrafo único.** El "CMPRC" se instalará públicamente una vez se haya agotado el plazo de convocatoria a elección o designación de representantes o delegados, que se prevea en el respectivo acto administrativo que para el efecto expida el Alcalde.

ACUERDO		 CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

**Artículo 3º. Modificar el artículo 6º del acuerdo No. 34 de 2016, el cual quedará así:**

**Artículo 6º. Comité Directivo.** El "CMPRC" designará de su seno un **Comité Directivo**, que actuará como órgano coordinador y/o ejecutor de las decisiones del "CMPRC" emanadas de sus reuniones ordinarias o extraordinarias, y aquellas que le asignen o delegue el Consejo Nacional de Paz o la ley.

El Comité Directivo estará compuesto por siete (7) miembros, elegidos en sesión plenaria del "CMPRC", al menos tres (3) de ellos en representación de los organismos de la sociedad civil.

**Artículo 4º. Modificar el artículo 11 del Acuerdo 34 de 2016, el cual quedará así:**

**Artículo 11º.** Una vez entre en vigencia el presente Acuerdo, el señor Alcalde de Pereira convocará mediante acto administrativo, a la designación de delegados o elección de representantes de organizaciones civiles o no gubernamentales, y fijará los plazos para ello y expedirá las acreditaciones de quienes integren el **C.M.P.R.C.**

**Artículo 5. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Pereira, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


  
**REYNALDO STEVEN CARDENAS ESPINOSA**      **MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY**  
 Presidente      Secretario General

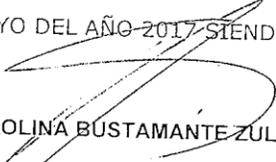
**CERTIFICO:** Que el presente Acuerdo correspondió al Proyecto de Acuerdo No. 16 de 2017, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) Sesiones celebradas en las siguientes fechas: Primer Debate: Mayo 18 de 2017; Segundo Debate: Mayo 24 de 2017. Fue iniciativa del Alcalde Municipal y actuó como Ponente el Honorable Concejal Atilano Córdoba Maturana.

Pereira, mayo 24 de 2017

  
**MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY**  
 Secretario General



RECIBIDO HOY 31 DE MAYO DEL AÑO 2017 SIENDO LAS 8:42 A.M

  
CAROLINA BUSTAMANTE ZULUAGA

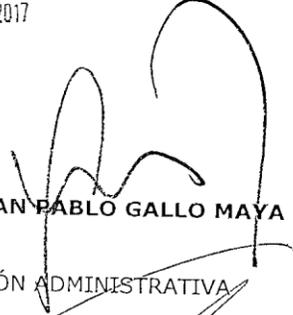
REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA - ALCALDIA DE PEREIRA.

ACUERDO N° 11 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 34 DE 2016 "POR EL CUAL SE CREA EL CONCEJO MUNICIPAL DE PAZ, RECONCILIACION Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

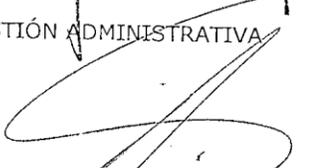
SANCIONADO 7 JUN 2017

CUMPLASE

EL ALCALDE

  
JUAN PABLO GALLO MAYA

LA SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

  
CAROLINA BUSTAMANTE ZULUAGA

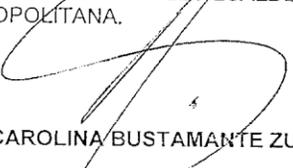
EL SECRETARIO JURIDICO (E)

  
TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ

EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
DE LA ALCALDIA DE PEREIRA

HACE CONSTAR

QUE EL PRESENTE ACUERDO CORRESPONDE AL ACUERDO N° 11 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 34 DE 2016 "POR EL CUAL SE CREA EL CONCEJO MUNICIPAL DE PAZ, RECONCILIACION Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" FUE DISCUTIDO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN DOS SESIONES SEGÚN CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 24 DE MAYO DEL 2017 SANCIONADO POR EL ALCALDE EL CUAL SERA PUBLICADO EN LA GACETA METROPOLITANA.

  
CAROLINA BUSTAMANTE ZULUAGA

Revisión Legal 

**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE**

**CERTIFICA QUE:**

La Gaceta Metropolitana Ordinaria Número 42 del mes de Junio de 2017, fue revisada se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas, los cuales reunieron los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los nueve (09) días del mes de Junio de dos mil diecisiete (2017).



**JORGE EDILBERTO HERNANDEZ NIETO**  
Coordinador Administrativo P. E.

Elaboró JFSR